



CONVENIO TRIPARTITO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE PROYECTOS
SUSCRITO ENTRE FONCODES, EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL-N.E.C. LAMAS Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAS




Conste por el presente documento, el **Convenio Tripartito** que celebran de una parte el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en adelante **FONCODES**, Programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3101, Lima, debidamente representado para estos efectos por el Jefe de la Unidad Territorial de FONCODES TARAPOTO, don JUAN JOSÉ CARDENAS RENGIFO, con DNI N° 01156847, según facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N°178-2012-MIDIS; la **Municipalidad Provincial de LAMAS**, en adelante **MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en con domicilio legal en Jr. Zósimo Rivas N° 282 – LAMAS, debidamente representada por su Alcalde: don FERNANDO DEL CASTILLO TANG, con DNI N° 00890017 y Credencial vigente del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 30 de Marzo del 2014; y el **Núcleo Ejecutor Central LAMAS**, en adelante **El NEC**, con domicilio legal para los efectos del presente Convenio en la comunidad de LAMAS, del distrito de LAMAS, provincia de LAMAS, departamento de SAN MARTÍN, debidamente representado por su Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Central, el cual está conformado por el **Presidente** : don MILBER SINARAHUA SANGAMA, con DNI N° 43736388, con domicilio legal en la CCNN CHUNCHIWI; **Secretario**: don JHONY ISHUIZA AMASIFUEN, con DNI N° 43344442, con domicilio legal en el CASERIO URCUPATA, **Tesorero**: doña ELIZABETH FALCON ARBILDO, con DNI N° 01062198, con domicilio legal en el CASERIO CHIRAPA y **Fiscal** : don JUAN LUIS GONZALES TORRES, con DNI N° 00907195, con domicilio legal en el JR. Jorge Montero Rojas N° 525 - Lamas, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:


PRIMERA: ANTECEDENTES




1.1 **FONCODES** es un Programa Nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS según la Ley N° 29792 y su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS.



1.2 La **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



1.3 Mediante **Acta de Asamblea General de Conformación del Núcleo Ejecutor Central** de fecha 18 de Abril de 2016, los representantes de los NE de los proyectos se han constituido como **NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL-NEC**.



El Órgano Representativo del **NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL** está conformado por el **Presidente**, **Secretario** y **Tesorero** según consta en el **Acta de Asamblea** precitada, que como Anexo forma parte integrante del presente Convenio, en tanto que el **Fiscal** es designado mediante **Acuerdo de Concejo y/o Resolución de Alcaldía** de la **MUNICIPALIDAD**. **El NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL** goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos financiados por **FONCODES** que se encuentren a su cargo.

SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales FONCODES otorga el financiamiento para la elaboración de los expedientes técnicos de proyectos de desarrollo productivo, bajo la modalidad de donación con cargo, al NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL LAMAS, ubicado en la Comunidad/Caserío/Anexo de LAMAS, Distrito de LAMAS, Provincia de LAMAS, Departamento de SAN MARTIN.

TERCERA: FINANCIAMIENTO

3.1 Para el financiamiento de la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de desarrollo productivo, FONCODES otorga al NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL-NEC, bajo la modalidad de donación con cargo, un total de S/. 60,920.00 (SeSENTA mil novecientos veinte y 00/100 Nuevos Soles), según se indica a continuación:

Nombre del Proyecto	Monto total a pagar a proyectistas. (S/.) 1/	Gastos de gestión del NEC (S/.)		Total S/.
		Gastos por Movilidad y viáticos del NEC	Gastos por ITF y comisiones bancarias	
1. Acceso de Hogares Rurales Con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del N.E. CHIRAPA.	15,000.00	210.00	20.00	15,230.00
2. Acceso de Hogares Rurales Con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del N.E. URCUPATA - NARANJAL	15,000.00	210.00	20.00	15,230.00
3. Acceso de Hogares Rurales Con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del N.E. ALTO SHAMBOYACU	15,000.00	210.00	20.00	15,230.00
4. Acceso de Hogares Rurales Con Economías de Subsistencia a Mercados Locales del N.E. CHIRICYACU - CHUNCHIWI.	15,000.00	210.00	20.00	15,230.00
Total (S/.)	60,000.00	840.00	80.00	60,920.00

1/. Se determina según indicado en Anexo N°2. Bases de la Convocatoria Pública, Preselección y Contratación de Proyectistas

- a) El monto a pagar a Proyectistas se destina a la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos mencionados, de acuerdo a los lineamientos explicitados en la presente Guía.

El pago de los servicios de los Proyectistas es por todo concepto, por tanto incluyen: trabajo de campo y trabajo de gabinete, movilidad, viáticos, pagos de impuestos, y otros. Asimismo, con dicho monto, el Proyectista podrá subcontratar, bajo su responsabilidad, a uno o más asistentes para cumplir con su Plan de Trabajo, en el plazo acordado.

- b) Los gastos del Núcleo Ejecutor Central incluyen los conceptos de movilidad y viáticos del PRESIDENTE y TESORERO para desplazarse a la agencia bancaria en la cual se haya abierto la cuenta de ahorros para el pago a proyectistas a fin de realizar los retiros de fondos correspondientes,



Elizabeth Fontan

[Handwritten signature]



c) Los gastos por concepto del Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF, comisiones bancarias por mantenimiento de cuenta, entre otros gastos bancarios que se presupuesten no deberán ser retirados de la cuenta bancaria.

3.2 El cargo se realizará con el cumplimiento, por parte del **Proyectista**, de los lineamientos señalados en la presente Guía.

3.3. **FONCODES** gestionará ante una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros los trámites que correspondan para que el **NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL** cuente con una cuenta de ahorros a su nombre denominada "072016N004-PP- LAMAS", teniendo como titulares en forma mancomunada al **PRESIDENTE** y al **TESORERO** del NEC, siendo los únicos autorizados para el manejo y administración de los recursos transferidos por FONCODES.

3.4. La mencionada cuenta bancaria del NEC se destinará para el manejo de los recursos transferidos por FONCODES al NEC para el financiamiento de los productos 1 y 2 de los proyectos de desarrollo productivo financiados en el marco del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales".

3.5. En virtud a lo establecido mediante el presente Convenio Tripartito, **FONCODES** transferirá a la cuenta de ahorros del NEC a que se refiere el numeral 3.3 de la presente Cláusula, el monto del financiamiento previsto en el numeral 3.1 de la presente Cláusula, luego de efectuado la conformidad de la Unidad Territorial respecto a los TDR de los proyectos de los núcleos ejecutores (NE) para permitir el pago a los proyectistas y atender los gastos de gestión del NEC, considerado como parte del presupuesto destinado al producto 1 del proyecto.

3.6. La mencionada cuenta bancaria permanecerá sin utilizar hasta que la Unidad Territorial de **FONCODES** mediante comunicación escrita, autorice al **NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL** la disposición de los recursos. **FONCODES** remitirá dicha autorización a la entidad bancaria para su conocimiento.

3.7. Las partes acuerdan expresamente que el Órgano Representativo del **NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL** es responsable solidario por la debida utilización de los recursos efectivamente desembolsados en la cuenta.

3.8. El financiamiento por parte de **FONCODES** se efectuará en un solo desembolso, de acuerdo a la normatividad vigente y a su disponibilidad presupuestal y financiera.

3.9. El Órgano Representativo del **NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL** presentará a la **Unidad Territorial de FONCODES**, los recibos de honorarios correspondientes a los pagos realizados indicados en el numeral 3.1 de la presente Cláusula, conjuntamente con los informes correspondientes. Para el caso de los gastos de gestión del NEC se presentará a la **Unidad Territorial de FONCODES**, declaraciones juradas de gastos del **PRESIDENTE** y **TESORERO** correspondientes a movilidad y viáticos. El Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF y comisiones bancarias por mantenimiento de la cuenta, se sustentarán con el Estado de Cuenta Bancaria en el que figuren los descuentos automáticos que efectúe la Entidad Bancaria.

3.10. El **PRESIDENTE** y el **TESORERO** del NEC autorizan a **FONCODES** ante la Entidad Bancaria en la cual se abra la Cuenta Bancaria a que se refiere el numeral 3.3 de la presente Cláusula, para:



Elizabeta F. de ...

M. ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





- a. Obtener directamente de la Entidad Bancaria en cualquier momento, los estados de cuenta, los reportes e información sobre el movimiento y estado de la Cuenta Bancaria.
- b. Inmovilizar inmediatamente los fondos existentes del Convenio depositados en la Cuenta Bancaria de ahorros a que se refiere el numeral 3.3 de la presente Cláusula, liberando a la Entidad Bancaria de cualquier responsabilidad por dicha inmovilización, en la oportunidad que así lo considere conveniente, en caso se presuma o evidencie irregularidades en el manejo de los recursos materia de financiamiento, o en previsión de ello.
- c. Efectuar retiros y/o transferencias parciales o totales de los fondos depositados en la cuenta de ahorros del NEC y de ser el caso solicitar el cierre de la Cuenta Bancaria en caso que se presenten anomalías o irregularidades en el movimiento de fondos que puedan perjudicar el objeto del presente Convenio.

Las operaciones indicadas en el numeral 3.10.c precedente, serán tramitadas ante la Entidad Bancaria respectiva por la Unidad de Administración de FONCODES, previa justificación de la Unidad Territorial de FONCODES.

- 3.11. **EL PRESIDENTE y el TESORERO DEL NEC** presentarán a la entidad bancaria la autorización para **efectuar retiros y transferencias parciales o totales, obtener estados de cuenta e inmovilizar la cuenta bancaria**, que forma parte del presente Convenio, debidamente completado y suscrito. **EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL** remitirá a **FONCODES** dentro los tres (03) días naturales de presentado a la entidad bancaria, copia del citado documento el cual debe incluir sello de recepción de la entidad bancaria, el mismo que formará parte integrante del presente Convenio sin necesidad de suscribir Adenda alguna.

CUARTA: PAGO DE SERVICIOS

- 4.1. El pago a los **Proyectistas** será efectuado por el **NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL** previo informe de conformidad de la Unidad Territorial de **FONCODES** (según **MEMORANDO MULTIPLE N° 22-2016-MIDIS-FONCODES/UGOE**). Dicho pago se realizará en dos armadas, de la siguiente manera:

- ↳ El **40 % del monto total a pagar al Proyectista**, luego de aprobado el **DRP** (que incluye el padrón de usuarios del proyecto) y el **Plan de trabajo del Proyectista** para la elaboración del expediente técnico en el plazo acordado.
- ↳ El **40 % del monto total a pagar al Proyectista**, luego que el expediente técnico de cada proyecto sea aprobado por la Unidad Territorial de **FONCODES**. Procediendo también a ejecutarse los gastos del **NEC** que correspondan.
- ↳ El **20 % del monto total a pagar al Proyectista**, luego de la aprobación del Informe de **Compatibilidad del Expediente Técnico**.

- 4.2. El pago a los **proyectistas** estará a cargo del **NEC**, para cuyo efecto se requiere la autorización del **Jefe de la Unidad Territorial**.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL, FONCODES y LA MUNICIPALIDAD, son responsables del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio.

Elizabeth H. [Signature]

[Signature]

[Signature]



- 7.5 A la resolución del presente Convenio, FONCODES queda facultado a INMOVILIZAR los fondos o efectuar los retiros y/o transferencias de fondos de la cuenta bancaria al Tesoro Público o Fuente Externa de corresponder.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia procurará ser resuelta por las partes a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no lograrse una solución armoniosa, FONCODES, la MUNICIPALIDAD y el NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL acuerdan someter la controversia a los jueces o salas especializadas donde se ubique la sede de la Unidad Territorial respectiva.

NOVENA: COMUNICACIÓN

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

DÉCIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.
- 10.2 Las partes acuerdan que las modificaciones que se efectúen al contrato de Locación de Servicios del PROYECTISTA, a través de la suscripción de las Adendas respectivas, se incorporarán automáticamente al presente Convenio, sin necesidad de suscribir Adenda al mismo.
- 10.3 El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la respectiva adenda.
- 10.4 El presente Convenio se entenderá liquidado con la conformidad del Jefe la Unidad Territorial a los gastos efectivamente desembolsados y sustentados (informes, Declaración Jurada presentada por el Núcleo Ejecutor Central y recibo por honorarios profesionales, según corresponda).
- 10.5 Si después de efectuarse el pago a los proyectistas y atendido los gastos de gestión del NEC, hubiera un saldo de recursos no utilizado, el jefe de la Unidad Territorial de FONCODES coordinará con el Núcleo Ejecutor Central -NEC su utilización en la ejecución de actividades del producto 1 del respectivo proyecto financiado en el marco del Programa Presupuestal, lo cual deberá informarse en el primer Informe Trimestral de ejecución de proyectos a cargo del NEC.

DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS

Las partes acuerdan expresamente que forman parte integrante del presente Convenio, los siguientes Anexos:

- Acta de Asamblea General de Conformación del NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL
- Guía de elaboración y aprobación de proyectos de desarrollo productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales".
- Modelo de contrato de locación de servicios del proyectista para la elaboración del expediente técnico de proyectos.
- Modelo de Autorización de transferencias al NEC.



Elaborado por...

...

...

...



- e) Autorización para efectuar retiros y transferencias parciales o totales, obtener estados de cuenta e inmovilizar la cuenta bancaria.

En la comunidad de LAMAS, a los ____ días del mes de _____ del 2016, en cuatro (04) ejemplares de igual valor.



ING. CIVIL. JUAN JOSÉ CÁRDENAS RENGIFO

JEE JINIMUL TESHU KUSHA
PUNTA DE COPIA ALA PUNTA DE COPIA SOCIAL
JUAN JOSÉ CÁRDENAS RENGIFO
DNI N° 01156847


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS


Ing. Fernando del Castillo Tang
ALCALDE

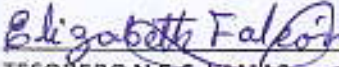
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
FERNANDO DEL CASTILLO TANG
DNI N° 00890017




PRESIDENTE N.E.C. LAMAS
MILBER SINARAHUA SANGAMA
DNI N° 43736388



SECRETARIO N.E.C. LAMAS
JHONY ISHUIZA AMASIFUEN
DNI N° 43344442



TESORERO N.E.C. LAMAS
ELIZABETH FALCON ARBILDO
DNI N° 01062198



FISCAL N.E.C. LAMAS
JUAN LUIS GONZALES TORRES
DNI N° 00907195